

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER HUIQUIPÁN NECULMÁN**, EXP. N°208309, RURAL, Lugar SECTOR LOS BATROS, predio EL RÍO EUCALIPTUS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°179-19, SUPERFICIE de 2,29 ha., y sus deslindes son: NORTE: Río Paicaví. ESTE: Río Paicaví. SUR: Juana Cayupan Millabur en línea recta separado por cerco; Camino Vecinal y Juana Cayupan Millabur; Pablo Alean Porma en ambos línea recta, separado por cerco y Juana Rosa Painemil Blanca en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juana Rosa Painemil Blanca en línea quebrada, separada por cerco. NOTA: este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de cinco metros medidos desde línea de las aguas máximas del Río Paicaví. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 279 N°269 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentra TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLORIA DEL CARMEN SANHUEZA LINCOPÍ**, EXP. N° 198215, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio GLORIA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-30, SUPERFICIE de 1,94 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Hijueta 3 Lote "b" de Ana Luisa Alian Lincopí en línea recta e Hijueta 4 de Jonathan Patricio Lobos Alian en línea recta, ambos separados por cerco. ESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas de la Laguna Antiquina. SUR: Jordán Esteban Sanhueza Chanqueo y Estefany Alejandra Sanhueza Chanqueo en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Público Antiquina. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 243 Vta. N°438 del año 2018 e inscripción de Fojas 12 N°17 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentran PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA ALIAN LINCOPÍ**, EXP. N° 206258, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio ANA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-30, SUPERFICIE de 7,32 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 3, Lote "a" SUPERFICIE: 4,92 Ha NORTE: Camino Vecinal Alian Lincopí, que lo separa de Claudio Enrique Santi Peña. ESTE: Camino Público Antiquina. SUR: Margarita Lucía Millapi Calbul en línea recta, separado por cerco. OESTE: Hijueta 2 de Nely Lorena Alian Lincopí en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 3, Lote "b" SUPERFICIE: 2,40 Ha NORTE: Camino Vecinal Alian Lincopí, que lo separa de Pascual Segundo Santi Peña. ESTE: Hijueta 4 de Jonathan Patricio Lobos Alian en línea recta, separado por cerco. SUR: Hijueta 5 de Gloria del Carmen Sanhueza Lincopí en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Público Antiquina. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 243 Vta. N°438 del año 2018 e

inscripción de Fojas 12 N°17 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentran PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento

4.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ALEJANDRO ALIAN LINCOPÍ**, EXP. N° 206261, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio PEDRO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-30, SUPERFICIE de 7,30 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Camino Vecinal Alian Lincopí, que lo separa de Claudio Enrique Santi Peña. ESTE: Higuera 2 de Nely Lorena Alian Lincopí en línea recta, separado por cerco. SUR: Margarita Lucía Millapi Calbul en línea recta, separado por cerco. OESTE: Juan Elías Huenuman Alarcón en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 243 Vta. N°438 del año 2018 e inscripción de Fojas 12 N°17 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentran PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JONATHAN PATRICIO LOBOS ALIAN**, EXP. N°207839, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio JONATHAN, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-30, SUPERFICIE de 7,05 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Vecinal Alian Lincopí, que lo separa de Pascual Segundo Santi Peña. ESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas de la Laguna Antiquina. SUR: Higuera 5 de Gloria del Carmen Sanhueza Lincopí en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 3 Lote "b" de Ana Luisa Alian Lincopí en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 243 Vta. N°438 del año 2018 e inscripción de Fojas 12 N°17 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentran PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELY LORENA ALIAN LINCOPÍ**, EXP. N° 207830, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio NELY, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-30, SUPERFICIE de 7,21 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Camino Vecinal Alian Lincopí, que lo separa de Claudio Enrique Santi Peña. ESTE: Higuera 3 Lote "a" de Ana Luisa Alian Lincopí en línea recta, separado por cerco. SUR: Margarita Lucía Millapi Calbul en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Pedro Alejandro Alian Lincopí en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 243 Vta. N°438 del año 2018 e inscripción de Fojas 12 N°17 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que se encuentran PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE TIRÚA

7.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL PEÑA MILLABUR**, Exp 197048; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL BAJO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,19 ha., Rol N° 171-185 y 171-190 y sus deslindes son: HIJUELA 6, Lote "a", SUPERFICIE: 0,86 Ha NORTE : Hijueta 1 de José Agustín Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión José Millabur en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Hijueta 6 Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Hijueta 5 de Manuel Enrique Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. HIJUELA 6, Lote "b", SUPERFICIE: 0,28 Ha o 2.843,05 m² NORTE: Camino Vecinal en 33,99 metros, que lo separa de Hijueta 6 Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Camino Vecinal en 6,51 y 77,07 metros, que lo separa de Sucesión José Millabur. SUR: Efraín Alfonso Peña Millabur en línea recta de 32,75 metros, separado por cerco. OESTE: Ángel Herminio Peña Millabur en línea recta de 85,49 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año 2011 del mismo Registro y conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLORENCIO PEÑA MILLABUR**, Exp 197032; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LA ENGORDA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,05 ha., Rol N° 171-185 y 171-190 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 2 de Juana Margarita Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Luis Ernesto Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Ángel Herminio Peña Millabur y Pedro Segundo Pérez Huenuman. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Irma Cona. Cancélese inscripción de inscripción de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año 2011 del mismo Registro y conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ AGUSTÍN PEÑA MILLABUR**, Exp 197042; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL CIPRES, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,28 ha., Rol N° 171-185 y 171-190 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión Atilio Pérez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Lorenzo Pérez Millahual y Sucesión José Millabur, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Hijueta 6, Lote "a" de María Isabel Peña Millabur en línea recta; Hijueta 5 de Manuel Enrique Peña Millabur en línea recta y Sucesión Luis Ernesto Peña Millabur en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Hijueta 2 de Juana Margarita Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijueta 2 de Juana Margarita Peña Millabur. Cancélese inscripción de inscripción de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año

2011 del mismo Registro y conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA MARGARITA PEÑA MILLABUR**, Exp 197043; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL PINO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,19 ha., Rol N° 171-185 y 171-190 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de José Cona y Sucesión Atilio Pérez en línea recta, separado por cerco. ESTE: Higuera 1 de José Agustín Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Luis Ernesto Peña Millabur en línea recta e Higuera 3 de Florencio Peña Millabur en línea recta, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Claudio Cona y José Cona. Cancélese inscripción de de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año 2011 del mismo Registro y conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento

11.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ENRIQUE PEÑA MILLABUR**, Exp 197096; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL BOLDO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,14 ha., Rol N° 171-185 y 171-190 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 1 de José Agustín Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. ESTE: Higuera 6, Lote "a" de María Isabel Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Ángel Herminio Peña. Millabur. OESTE: Sucesión Luis Ernesto Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año 2011 del mismo Registro y Conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-37538 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 de febrero de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO DOMINGO PEÑA MILLABUR**, Exp 188410; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL LAUREL, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,52 ha., Rol N° 171-190 y sus deslindes son: NORTE: Julio Domingo Millabur en línea quebrada, separado por cerco; Camino Vecinal y Julio Domingo Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión José Millabur. SUR: Estero Coillaco. OESTE: Emilia del Carmen Pérez Huenuman en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Coillaco. Cancélese inscripción de de Fojas 852 N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1997 e inscripción de Fojas 896 N°1463 del año 2011 del mismo Registro y Conservador, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-37537 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOVITA DE LAS NIEVES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, EXP. N° 205952, Lugar EL ESPINO, predio PARCELA VISTA HERMOSA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 601-25, SUPERFICIE de 5,71 Has., y sus deslindes son: NORESTE: Carlos Andrés Lorzundi Rivas en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Bernarda Beatriz Pascuala Jara Inzunza en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de Penco hacia San Carlitos. NOROESTE: Camino Público de Penco hacia San Carlitos.

COMUNA DE SANTA JUANA

2.- Resolución N° E-37537 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE FEBRERO 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER RUIZ PEZO**, Exp216028; ubicado en; PURGATORIO; predio EL ARRAYAN, Superficie 3,08 ha., Rol Matriz N°000-000 y sus deslindes son; NORTE : Sucesión Lobos en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada y Sucesión Esquerre en línea recta; ambos separados por cerco. SUR: Sucesión Esquerre en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Zambrano, Miguelina Betzabé Pezo Cares y Sucesión Pezo.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL DE LA FUENTE CASTRO**, EXP. N° 199681, RURAL, Lugar SAN FRANCISCO DE MONTERREY predio EL POCITO DE ORO comuna de NACIMIENTO Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2.00 Hás., y sus deslindes son: NORTE : Exaltación de la Cruz Barra Castro en dos parcialidades, una en línea recta y otra en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Jara Castro y Carmen Rosa de la Fuente Castro. SUR : Carmen Rosa de la Fuente Castro en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : María Trinidad de la Fuente Castro en línea recta y Exaltación de la Cruz Barra Castro en línea quebrada, ambos separados por cerco.

COMUNA DE LAJA

2.- Resolución N° E-37624 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARTA ESPINOZA LAVADO, EXP. N° 205695, URBANO, Lugar LAJA, dirección AVENIDA LOS RIOS N° 417 comuna de LAJA Rol Matriz 79-10, SUPERFICIE de 230,05 mt²., y sus deslindes son: NORTE : Hilda Rosa Cifuentes Morales Y Otros en línea quebrada de tres parcialidades de 24,46, 7,50 y 5,73 metros. ESTE : Irma del Tránsito Bravo Provoste en línea recta de 5,39 metros. SUR : Mirian Flor Roa Contreras en línea recta de 40,79 metros. OESTE: Avenida Los Rios en 6,95 metros.

3.- Resolución N° E-37624 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de febrero de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NARCIZO SEGUNDO PARDO BENAVENTE, EXP. N° 210830, URBANO, Lugar LAJA, dirección PASAJE MICHIMALONCO N°435 comuna de LAJA Rol Matriz 128-48, SUPERFICIE de 101,53 mts, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Michimalonco en 7,70 metros. ESTE : Sucesión María Burdiles en línea recta de 13,20 metros. SUR : Carlos Flores Fernández en línea recta de 7,70 metros. OESTE : Calle Los Acacios en 13,20 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2051 vta N°965 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja.

COMUNA DE SANTA BÁRBARA

4.- Resolución N° E-37624 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DOMINGO FERNANDO CORDOVA MUÑOZ, EXP. N° 210751, RURAL, Lugar VILLACURA- LOS LAURELES, predio SAN FERNANDO comuna de SANTA BARBARA Rol Matriz 214-25, SUPERFICIE de 3,90 Hás., y sus deslindes son: NORESTE : Patricio González García en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Patricio González García en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Prospero Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Sanhueza Sánchez en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Patricio González García.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

1.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR ARIEL HIGUERA SEPÚLVEDA**, EXP. N° **210025**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, Dirección: CALLE VICUÑA MACKENNA N°238, POBLACIÓN GAETE , Rol Matriz N° 599-16, SUPERFICIE de 133,88 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Calle Vicuña Mackenna en una extensión de 5,63 metros. SURESTE : Ida Magdalena Santibáñez Panguilef en línea recta de 25,23 metros. SUROESTE : Sara del Carmen Garcés Viveros en línea recta de 4,80 metros. NOROESTE : Miguel Antonio Amigo Valenzuela en línea recta de 25,25 metros.

2.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDUARDO PALMA PALMA**, EXP. N° **208379**, URBANO, Lugar MEDIO CAMINO, dirección Pasaje 11 Norte N°149, Población Esmeralda, Rol Matriz N° 3845-1, SUPERFICIE de 417,41 m2 y sus deslindes son: NORTE : Pasaje 11 Norte en una extensión de 20,47 metros. ESTE : Rosalba del Carmen Gómez Fierro en línea recta de 14,73 metros y María Edith Guevara Ruiz en línea recta de 5,63 metros. SUR : Ruth Eliana Vogt Olivares en línea recta de 10,80 metros y Gladys del Carmen Cifuentes Alquinta en línea recta de 9,48 metros. OESTE : Mauricio Alejandro Soto-Aguilar Urquiza en línea recta de 20,72 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 683 N° 647 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.

3.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA GRACIELA MUÑOZ URRUTIA** EXP. N° **201923**, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, Dirección: CALLE 6 PONIENTE N° 6833, POBLACIÓN PATRICIO LYNCH, Rol Matriz N° 3696-14, SUPERFICIE de 189,16 m2 y sus deslindes son: NORTE : Silvia Ester Cubillo Ulloa en línea recta de 20,53 metros. ESTE : Liliana del Carmen Carrasco Garrido en línea recta de 9,27 metros. SUR : Gustavo Joel Mulch Alarcón en línea recta de 20,41 metros. OESTE : Calle 6 Poniente en 9,22 metros.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

4.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OSCAR CÉSAR CID VALDEBENITO**, EXP. N° **205822**, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección CALLE BAILE CHILENO N° 689, MANZANA 34, LOTE 7, Rol Matriz N° 1566-48 , SUPERFICIE de 244,11 m2, y sus deslindes son: NORTE : Luis Vicente Melo León en línea recta de 11,11 metros. ESTE : Magali Edita Hidalgo Moncada en línea recta de 22,77 metros. SUR : Calle Baile Chileno en línea recta de 10,69 metros. OESTE : Lorena Andrea Montoya Cabeza en línea recta de 21,87 metros.. PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

5.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIANA CARMEN DÍAZ VERA**, EXP. N° **210862**, RURAL, Lugar LA CAPILLA, Predio : Santa Mariana, Rol Matriz N° 1525-132, SUPERFICIE de 8.312,53 M2, y sus deslindes son: NORTE : María Gabriela Díaz Vera en línea recta de 131,67 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Armando Ortiz Pincheira en línea recta de 65,49 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Rodolfo Días Díaz en línea recta 135,52 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 72,08 metros que lo separa de Patricio Ortega Rivera. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5828 N° 4290 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA FLORIDA

6.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLORIA ISABEL SAAVEDRA ORTIZ**, EXP. N° **203309**, Rural, Lugar RAHUIL ALTO, Predio: EL AROMO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 2.476,96 M2, y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Rahuil a Ranquil en 41,57; 29,56; 5,03 y 47,45 metros. ESTE : Víctor Gavilán Villarroel en línea recta de 14,76 metros, separado por cerco. SUR : Víctor Gavilán Villarroel en línea quebrada de tres parcialidades de 48,45; 16,57 y 60,59 metros, separado por cerco. OESTE : Guillermo Miranda en línea recta de 30,20 metros, separado por cerco.

7.- Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO QUEVEDO SEPÚLVEDA**, EXP. N° **204383**, Rural, Lugar QUEBRADO RIFFO, Predio: SANTA ALICIA, Rol Matriz N° 219-55, SUPERFICIE de 0,62 Ha, y sus deslindes son: NORTE : Lucila Macarena Rivera Aedo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Miriam Janette Cifuentes Riffo en línea recta, separado por cerco y Camino vecinal que lo separa de Mónica Del Carmen Cifuentes Riffo y Diego Alexis Cifuentes Riffo. SUR : Camino vecinal que lo separa de sucesión Cifuentes. OESTE : Sucesión Suazo Lucila Macarena Rivera Aedo ambos en línea recta y separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE las inscripciones conservatorias de Fojas 452 Vta. N° 376 del Registro de Propiedad del año 2013 y a fojas 341 vta, N° 322 del Registro de Propiedad del año 2014 ambas del Conservador de Bienes Raíces de Florida.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-37537 de fecha 14 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA DEL CARMEN BEJAR ARANEDA**, EXP. N° 140247, RURAL, Lugar REPUTO, predio LOS GEMELOS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°204-26, SUPERFICIE de 7,39 ha., y sus deslindes son: El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes: Higuera 2 Lote "a": 5,96 Ha NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Bernabé Antonio Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Manuel Hilario Bejar Araneda. NOROESTE: Higuera 1 Lote "a" de Cassandra Lisseth Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b": 1,13 Ha NORESTE: Camino vecinal, que lo separa de Aquiles Benito Bejar Araneda. SURESTE: Bernabé Antonio Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de Reputo a Cañete, que lo separa de Bernabé Antonio Bejar Araneda y Lote "c" de la misma propiedad. NOROESTE: Higuera 1 Lote "b" de Cassandra Lisseth Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. Lote "c": 0,30 Ha NORESTE: Camino Público de Cañete a Reputo, que lo separa de la Higuera 1 Lote "b" de Cassandra Lisseth Bejar Araneda y Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE: Bernabé Antonio Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Estero Reputo. NOROESTE: Higuera 1 Lote "c" de Cassandra Lisseth Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas" del Estero Reputo. Cancélese inscripción de Fojas 976, N° 1635 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada parcialmente por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DEL BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL**

1.- Resolución N° E-37579 de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS DARÍO MALVOA DÍAZ**, EXP. N° 159964, URBANO, Lugar YUMBEL, dirección CALLE PEDRO DE VALDIVIA N° 307, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 22-2, SUPERFICIE de 282,63 m2. y sus deslindes son: NORTE: Isabel del Carmen Arroyo Echeverría en línea recta de 7,43 metros. ESTE: Richard Cares León en línea recta de 38,40 metros. SUR: Calle Pedro de Valdivia en 7,27 metros. OESTE: Gladys Burgos Cáceres en línea recta de 38,12 metros.

2.- Resolución N° E-37579 de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR ISMAEL MONÁRDEZ BAEZA**, EXP. N° 158256, RURAL, Lugar SANTA ROSA DE CHOIGUE – RIO CLARO, predio EL HORNO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2645-42, SUPERFICIE de 1.060,18 MT2. y sus deslindes son: NORTE: Soledad del Pilar Arias Sáez en 22,33 metros y Arley Orlando Cartes Cartes en 26,36 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Nicolás Salomón Jiménez Reyes en 19,86 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en dos parcialidades de 11,17 y 37,37 metros que lo separa de María Inés Baeza Torres y Claudio Andrés Rodríguez Rebolledo. OESTE: Claudio Andrés Rodríguez Rebolledo en 23,26 metros, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-37579 de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANTOS ARTURO ROZAS ÁLVAREZ**, EXP. N° 175151, RURAL, Lugar EL LITRE, predio SANTA LUISA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 20,63 ha. y sus deslindes son: **Hijuela 1, Superficie: 17,48 ha** NORTE: Segundo Anselmo Benítez Vega y Benicio del Carmen Rozas Quiroz, ambos en línea quebrada; Sucesión Marcelino Gutiérrez y Magaly del Rosario Jiménez Insunza, ambos en línea recta, todos separados por cerco. ESTE: Sergio Sanhueza García en línea quebrada y Magaly del Rosario Jiménez Insunza, ambos separados por cerco. SUR: Nolberto del Carmen Vega Figueroa y Magaly del Rosario Jiménez Insunza, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Camino Público de Tomeco a Cancha Los Montero; Camino Vecinal que lo separa de Segundo Anselmo Benítez Vega; Segundo Anselmo Benítez Vega, en línea quebrada y Magaly del Rosario Jiménez Insunza en línea recta, ambos separados por cerco. **Hijuela 2, Superficie: 3,15 ha** NORTE: Nolberto Vega Figueroa en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sergio Sanhueza García en línea recta, separado por cerco. SUR: Isabel Gutiérrez Pérez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Tomeco a Cancha Los Montero.

4.- Resolución N° E-37579 de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSALBA TRÁNSITO OSORIO OSORIO, EXP. N° 167452, Rural, Lugar LAS NIEVES, predio LAS ACACIAS, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 377-2, SUPERFICIE de 4.471,42 mt2. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 31,20 y 11,04 metros, que lo separa de Sergio Figueroa. ESTE: Adis Sabina Bobadilla Araneda en línea recta de 151,90 metros, separado por cerco. SUR: Juan Figueroa Guiñez en línea recta de 35,92 metros, separado por cerco. OESTE: José Bernardo Osorio González en línea recta de 141,19 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 249, N° 352 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

1.- Resolución N° E-37624 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 26 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA GEORGINA DEL CARMEN ZAPATA LEAL**, EXP. N° **186640**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección CALLE PEDRO ANGULO NOVOA N° 1204, Rol Matriz N° 3067-14, SUPERFICIE de 190,00 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Héctor Ramón Ormeño González en línea recta de 19,00 metros, separado por cerco. ESTE : Calle Pedro Angulo Novoa en 10,00 metros. SUR : Sucesión Sara del Rosario Soto Becerra en línea recta de 19,00 metros, separado por cerco. OESTE : Carlos Jorge Morales Tapia y Otros en línea recta de 10,00 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 2895 vta. N°1387 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE del año 2023, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMELIA RUTH LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209392; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL RINCÓN, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,97 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino de Acceso e Hijaleta 4 de Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Gabriel Fernando Lincopí Mellado en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero La Chispa, que lo separa de Agustín Huenupi y Sucesión Hilario Lincopí Yaupe en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Hilario Lincopí Yaupe en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1064 Vta. N° 1846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 2022, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS SEGUNDO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209371; RURAL; lugar TRANICURA, predio CASA AGUA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,99 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Higuera 3 de Fermín Nazareno Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. SUR: Gabriel Fernando Lincopí Mellado e Higuera 5 de Amelia Ruth Lincopí Mellado, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Camino de Acceso que lo separa de Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 1064 Vta. N° 1846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 2022, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERMÍN NAZARENO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209373; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL PINO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,74 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Higuera 2 de Bernardo Atiliano Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. ESTE: Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 4 de Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino de Acceso que lo separa de Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO ATILIANO LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209391; RURAL; lugar TRANICURA, predio NACIMIENTO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,79 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Sucesión Lincopí en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Víctor Huenul en línea quebrada y Andrés Segundo Lincopí Mellado en línea recta, ambos separados por cerco. SUR: Higuera 3 de Fermín Nazareno Lincopí Mellado en línea recta, separado por cerco y Camino de Acceso. OESTE: Camino Público de El Molino a Tirúa. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de marzo de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDIOJENE BENJAMÍN LINCOPÍ MELLADO**, Exp 209382; RURAL; lugar TRANICURA, predio EL TREBOL, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,80 ha., Rol N° 524-516 y 524-250 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Sucesión Lincopí en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Tirúa a El Molino. SUR: Camino de Acceso; Cristian Eduardo Poblete Lincopí Y Felipe Andrés Poblete Lincopí en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Eugenio Lincopí Llaupi en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 831 N° 717 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete correspondiente al año 1980, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

1.- Resolución N° E-40096 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RUPERTO ELADIO CARRILLO RAMÍREZ, EXP. N° 193151, RURAL, Lugar SAN ROQUE, predio LA TROYA comuna de NACIMIENTO Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,61 Hás., y sus deslindes son: NORESTE : Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Carrillo Ramírez en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Camino Publico de San Roque a San Ramón.

2.- Resolución N° E-25790 de fecha 30 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de marzo de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de TOMÁS ARNOLDO FIGUEROA PACHECO, EXP. N° 191498, RURAL, Lugar MILLAPOA, predio LA CASCADA, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de Biobío, Región del BIOBÍO, Rol Matriz 342-47, SUPERFICIE 1,22 Hás, y sus deslindes son: NORTE: Lorenzo del Carmen Figueroa Pacheco en línea quebrada separado por cerco y Quebrada Sin Nombre. ESTE: Estero Incohue. SUR: Leandro Beltrán Zabala en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Néstor Mauricio Figueroa Pacheco en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ilda del Carmen Pacheco Carrasco.

COMUNA DE MULCHEN

3.- Resolución N° E-40096 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NATALIA DE LAS MERCEDES VERA FLORES, EXP. N° 212859, URBANO, Lugar MULCHÉN, dirección PASAJE VILLA ALEGRE N°1415-B comuna de MULCHÉN Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 279,58 mts., y sus deslindes son: NORTE : Rosa Elena Torres Barra en línea recta de 20,28 metros y Eva Del Pilar González Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 2,24 y 8,35 metros. ESTE : Eva Del Pilar González Flores en línea recta de 7,46 metros y Ana María Tiznado Tiznado en línea recta de 4,51 metros. SUR : Víctor Hugo Olivares Cañete en línea quebrada de dos parcialidades de 1,54 y 24,68 metros. OESTE : Pasaje Villa Alegre en 12,26 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1214 vta. N°680 del año 2003 del Registro de Propiedad del CBR de Mulchén.

COMUNA DE SANTA BÁRBARA

4.- Resolución N° 987 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de MARZO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EVA RUTH CASTRO BRAVO, EXP. N° 144879, RURAL, Lugar LOS NOTROS, predio EL CIPRES comuna de SANTA BARBARA Rol Matriz 221-318, SUPERFICIE de 3.111,57 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijuera 1 de Nataly Lorena Vásquez Castro en 54,93 metros, separado por cerco. ESTE : Hijuera 2 de Sandra Edith Castro Castro en 7,96 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 36,51 metros, que lo separa de Hijuera 3 de Jacqueline Magaly Cares Salamanca. SUR : Hijuera 7 de Cristina Ester Salamanca Caba en 81,99 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Ruta Q-61 Embalse Angostura a Camping Los Notros en 53,29 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-37774 de fecha 17 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR FERNANDO ALARCÓN CISTERNAS**, EXP. N° 211611, Lugar TOME, dirección CALLE NOGUEIRA N° 1270-01, INTERIOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 164-42, SUPERFICIE de 60 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Marcela Paola Sanhueza Escalona en línea recta de 10,00 metros. ESTE: Sucesión Fuentes en línea recta de 6,00 metros. SUR: María José García Rojas y otros en línea recta de 10,00 metros. OESTE: Pasaje sin Nombre en línea recta de 6,00 metros.

2.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO BASILIO RIVERA RIVERA**, EXP. N° 200176, Lugar TOMÉ, dirección CALLE NOGUEIRA N° 810-A, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-18, SUPERFICIE de 95,94 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Calle Nogueira en 8,81 metros. ESTE: Jaime Enrique Soto Guajardo en línea quebrada de dos parcialidades de 7,82 y 2,97 metros. SUR: Alejandro Enrique Rivera Rivera en línea recta de 9,42 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre en 10,70 metros. Cancélese inscripción de Fojas 836 Vta. N°587 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIGNA GUILLERMINA FAÚNDEZ ROSALES**, EXP. N° 208966, Lugar LOS CHUPONES - RAHUIL, predio PARCELA EL CASTAÑO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 612-83, SUPERFICIE de 3.621,1 mt²., y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICIE: 3.613,91 m² NORESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea quebrada de tres parcialidades de 46,93; 114,35 y 26,68 metros, separado por cerco. SURESTE: Digna Inés Rosales Torres en línea recta de 14,64 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 10,96 metros, que lo separa de Digna Ines Rosales Torres; Lote "b" de la misma propiedad y Paulina Jeannette Galceran Soto y Paulina Jeannette Galceran Soto en línea quebrada de tres parcialidades de 32,96; 48,40 y 97,83 metros, separados por cerco. NOROESTE: Manuel Ruiz en línea recta de 20,59 metros, separado por cerco. Lote "b" SUPERFICIE: 7,19 m² NORESTE: Camino Vecinal en 5,47 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Digna Inés Rosales Torres en línea recta de 3,08 metros, separado por cerco. SUROESTE: Paulina Jeannette Galceran Soto en línea recta de 4,67 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1.511 Vta. N°1.072 del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE SANTA JUANA

4.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA EDITH INZUNZA CARVAJAL**, Exp 212382; ubicado en; SANTA JUANA; dirección Calle Benavides N° 44-A Interior, Superficie 4.940,23 mt²., Rol Matriz N°51-1 y sus deslindes son; NORESTE : Juan Guillermo Medina Cartes en línea recta de 53,45 metros. SURESTE: Calle Benavides en 4,01 metros y Eduardo Custodio Medina Cartes en línea recta de 17,24 metros. SUROESTE: Eduardo Custodio Medina Cartes en línea recta de 29,82 metros y Roberto Fabián Medina Cartes en línea recta de 24,56 metros. NOROESTE: Ximena Elizabeth Rivas Chavez en línea recta de 9,25 metros y Marcia Mabel Contreras Gonzalez en línea recta de 12,77 metros.

5.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAMELA VANESSA RAMOS SILVA**, Exp 203250; ubicado en; TORRE DORADA; predio PARCELA DARLING, Superficie 4.940,23 mt2., Rol Matriz N°000-000 y sus deslindes son; NORTE : Luis Adolfo Daniel Ruiz Troncoso en línea recta de 89,08 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Vallejos Cruzat en línea recta de 55,78 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Ríos Luengo en línea recta de 87,67 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Torre Dorada a Curamavida en 57,72 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DEL ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ÁLVARO MARCELO QUINTRIQUEO RODRÍGUEZ**, EXP. N° 215382, Urbano, Lugar CURANILAHUE, dirección JUAN BENITEZ MEZA N° 771, Comuna de Curanilahue, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 105,12 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Calle Juan Benítez Meza en 7,69 metros. SURESTE: Luis Quintriqueo en línea recta de 13,23 metros. SUROESTE: Juan García en línea recta de 8,23 metros. NOROESTE: Ernesto Segundo Quintriqueo García en línea recta de 13,21 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 1.200 vta., N° 1041 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectado por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OSVALDO RICARDO LLANCAO FIERRO**, EXP. N° 210219, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N° 1.498, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 235,08 Mt2, y sus deslindes son: NORESTE: Sonia Martínez en línea recta de 23,03 metros. SURESTE: Calle Juan Benítez Meza en 8,96 metros. SUROESTE: Enzo Pinto Garrido en línea recta de 20,81 metros. NOROESTE: Río Curanilahue en 12,65 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5,00 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

3.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CONSTANZA VICTORIA GARCÉS SANHUEZA**, EXP. N° 192857, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección JUAN BENITEZ MEZA N°590, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 129,62 Mt2, y sus deslindes son: NORTE: Río Curanilahue en 9,52 metros. ESTE: Ruth Riquelme Ávila en línea recta de 10,05 metros. SUR: Pasaje Juan Benítez Meza en 9,93 metros. OESTE: María Mariñan Maricura en línea recta de 12,68 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

PROVINCIA DEL BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

4.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRESIA MARGOT ARROYO ESPARZA**, EXP. N° 205817, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio SANTA FRESIA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.838,18 mt2. y sus deslindes son: **LOTE "a" 1.987,01 m2** NORTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada de tres parcialidades de 68,46; 58,15 y 55,26 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Cambrales a Puente La Obra en 11,18 metros. SUR: Guillermo Pérez Pinochet en línea quebrada de tres parcialidades de 84,88; 35,30 y 67,28 metros, separado por cerco. OESTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea recta de 12,97 metros, separado por cerco. **LOTE "b" 851,17 m2.** NORTE: Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada de dos parcialidades de 61,03 y 17,46 metros, separado por cerco. ESTE: Río Claro en una extensión de 13,07 metros. SUR: Guillermo Pérez Pinochet en línea quebrada de dos parcialidades de 26,88 y 49,34 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Puente La Obra a Cambrales en 11,25 metros. NOTA: El lote "b" de este predio se encuentra afectado a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Claro.

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA VIVIANA QUEZADA YÁÑEZ**, EXP. N° 203909, Rural, Lugar MONTERREY, predio PARCELA SANTA SARA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,63 há. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Inostroza Escobar; Sucesión Inostroza Escobar en línea quebrada y Rosa Jara Cid, en línea recta, ambos separados por cerco. ESTE: Rosa Jara Cid en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Inostroza García en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Matamala Cabeza en línea quebrada, separado por cerco.

6.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON RAMOS LAGOS**, EXP. N° 203255, Rural, Lugar EL CORDERITO-CAMINO PERIGALLO, predio PARCELA MILLARAY, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4,15 ha. y sus deslindes son: NORESTE: Lucila del Carmen Reyes Pino en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Lucila del Carmen Reyes Pino en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Carlos de La Cruz, Aladino Lino Novoa Reyes y Nelson Ramos Lagos todos en línea recta y separados por cerco. NOROESTE: Nelson Ramos Lagos en línea recta y Lucila del Carmen Reyes Pino en línea recta, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Nelson Ramos Lagos.

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ**, EXP. N° 211147, Rural, Lugar SAN PEDRO - PULPERIA, predio EL ROBLE, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1233-80, SUPERFICIE de 0,71 há. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Ursolina del Carmen Figueroa Ormeño. ESTE: Ursolina del Carmen Figueroa Ormeño en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Juan de Dios Ruiz Soto y Sucesión Luis Antonio Pérez Ruiz, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Sucesión Luis Antonio Pérez Ruiz en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

1.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN RUBÉN HERRERA FORTE**, EXP. N° **213088**, Rural, Lugar: PLACILLA, Predio: TRES PINOS, Rol Matriz N° 216-538, SUPERFICIE de 1,30 Ha., y sus deslindes son: NORTE : Agrícola Jardines De Hualqui Limitada en línea recta, separado por cerco. ESTE : Vía Férrea desde Concepción a Quilacoya. SUR : Agrícola Jardines De Hualqui Limitada en línea recta separado por cerco. OESTE : Río Biobío. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

COMUNA DE TALCAHUANO

2.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OLGA NELLY MUÑOZ ARRIAGADA**, EXP. N° **210159**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección: PASAJE ENSENADA TAIHUEN N° 1232, NUEVA LOS LOBOS, Rol Matriz N° 13034-20, SUPERFICIE de 118,07 M2, y sus deslindes son: NORTE : Patricia del Carmen Troncoso Rivas en línea recta de 7,92 metros. ESTE : Varsovina de Carmen Nuñez Nuñez en línea recta de 15,00 metros. SUR : Pasaje Ensenada Taihuen en 7,81 metros. OESTE : Juan Guillermo Avendaño Figueroa en 15,00 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5005 N° 4119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE LOS ANGELES**

3.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICENTE ANÍBAL PUENTES SANDOVAL**, EXP. N° **204209**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO , predio LOS CANELOS, Rol Matriz N°1517-37, SUPERFICIE de 4,26 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Luanco a los Molinos. ESTE : José Vicente Espinoza Flores en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Fernando Bernardo Sandoval Fuentes en línea recta, separado por cerco. OESTE : Berta Lidia Puentes Badtke en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 1586 N° 1150 del año 2002 y de fojas 3503 N° 3160 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ORLANDO CONTRERAS VEGA**, EXP. N° **213141**, RURAL, Lugar SALTO DEL LAJA, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz N°1507-195, SUPERFICIE de 4.490,75 m2 y sus deslindes son: NORTE : Gastón Rodríguez Castillo en línea recta de 27,91 metros, separado por cerco. ESTE : José Abel Gutiérrez Peralta en línea quebrada de 40,37; 42,96 y 94,29 metros, separado por cerco SUR : Camino Publico del Salto del laja a El Litre en 20,65 metros y Canal Quilales en 4,49 metros. OESTE : Javier Contreras Vega en línea quebrada de 52,91 y 120,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 943 N° 851 del año 2019 y a fojas 944 N° 852 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARZOBINDO SEGUNDO CALDERÓN SEPÚLVEDA** EXP. N° **213074**, URBANO, Lugar LLANO BLANCO, dirección HIJUELA CALDERON, Rol Matriz N°1540-37, SUPERFICIE de 3.245,41 m², y sus deslindes son: NORESTE : Faja Vía Ferrocarriles Llano Blanco – Mañil en 34,93 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Calderón Sepúlveda en línea recta de 100,74 metros. SUROESTE : Camino Público de Santa Bárbara a Los Ángeles en 37,60 metros. NOROESTE : Virginia Aurora Calderón Sepúlveda en línea recta de 88,65 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 4527 VTA N° 2914 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

6.- Resolución N° E-39885 de fecha 27 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA REBOLLEDO ESPINOZA**, EXP. **209837**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio HIJUELA EL CIPRES LOTE 5, Rol Matriz N° 1509-169, SUPERFICIE de 1,42 HAS y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Pedro Cáceres Pérez. ESTE : Cristina Carmen Rebolledo Espinoza en línea recta, separado por cerco. SUR : Humberto Medina Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Víctor Manuel Pérez Carrasco en línea recta, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 977 N° 827 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y fojas 1944 N° 1427 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2020 cancélese TOTALMENTE.

7.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. N° **203703**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO- EL PEDREGAL, predio Quinta San Juan, Rol Matriz N°1517-37, SUPERFICIE de 2,96 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Fundo Luanco a Los Molinos y Vicente Aníbal Puentes Sandoval en línea recta, Separado por cerco. ESTE : Vicente Anibal Puentes Sandoval en 2 parcialidades, cada uno en línea recta y separado por cerco. SUR : Fernando Bernardo Sandoval Fuentes en línea recta, separado por cerco. OESTE : Canal Canalistas del Laja e Hilda Yolanda Puentes Álvarez en línea quebrada de dos parcialidades y separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 6.495 N° 4787 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA LIDIA PUENTES BADTKE**, EXP. N° **203707**, RURAL, Lugar CALIBORO BAJO- EL PEDREGAL, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz N°1514-96, SUPERFICIE de 1,59 ha. y sus deslindes son: NORESTE : Rodrigo Javier Quezada Sandoval en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Iván Puentes Sandoval en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. SUROESTE : Lucía Ambrosia Puentes Sandoval en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Camino vecinal que lo separa de Minerva del Carmen Pérez Gutiérrez. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 6.478 N° 4777 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

9.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN GERARDO CONTRERAS MONARES**, EXP. N° **212520**, RURAL, Lugar SANTA CLARA, predio: HIJUELA LA UNIÓN, Rol Matriz N° 11524-447, SUPERFICIE de 5.283,31 M2, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Contreras Monares en línea recta de 17,04 metros, separado por cerco. ESTE : José Narciso Cabezas Salazar en línea quebrada de 118,11 ; 149,19 ; 46,42 metros, separado por cerco. SUR : José Narciso Cabezas Salar en línea recta de 17,41 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Rifo Gutiérrez en línea recta de 61,60 ; 62,59 ; 191,43 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de sucesión Rifo Gutiérrez.

10.- Resolución N° E-40097 de fecha 28 de noviembre de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR GASTÓN ROMERO CERDA**, EXP. N° **210084**, Rural, Lugar EL ARENAL- CIRUELO SUR, Predio: QUINTA LOS PINOS, Rol Matriz N° 1546-12, SUPERFICIE de 2,73 ha., y sus deslindes son: NORTE : Hernán Alejandro Zapata Caro en línea recta, separado por cerco. ESTE : Carlos Welt Vásquez en línea recta, separado por cerco. SUR : Sucesión Calderón Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE : Camino Público de La Suerte a Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DEL ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON RENÉ CRUZ SILVA**, EXP. N° 204931, RURAL, Lugar CONUMO BAJO, predio SANTA HILDA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,78 hás., y sus deslindes son: **Hijuela N° 1** NORTE: Manuel Benedicto Cruz Durán, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijuela N° 2 de Myrian del Carmen Cruz Silva, en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Gabriela Víctor Cruz Silva, en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Jaime Medina. NOTA: Esta Hijuela n°1 da acceso por mera tolerancia a la Hijuela 2 de Myrian del Carmen Cruz Silva. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 35 N° 52 del año 1997 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

COMUNA DE CURANILAHUE

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO RUBÉN RIFO CUEVAS**, EXP. N° 192862, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N° 430, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 107,98 MT2., y sus deslindes son: **SITIO 2**, NORTE: Sitio 1 de Nancy Verónica Navarro Vivanco en línea recta de 11,23 metros. ESTE: Río Curanilahue en 9,16 metros. SUR: Sitio 3 de Rosa Irene Peña Olivares en línea recta de 12,17 metros. OESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 9,21 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

3.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY VERÓNICA NAVARRO VIVANCO**, EXP. N° 192870, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N° 436, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 158,70 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 1**, NORTE: Jaime Echeverría Álvarez en línea recta de 8,65 metros. ESTE: Río Curanilahue en 16,36 metros. SUR: Sitio 2 de Armando Rubén Rifo Cuevas en línea recta de 11,23 metros. OESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 8,31 y 7,44 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas.

COMUNA DE TUCAPEL

4.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIO DE LA CRUZ GÓMEZ GÓMEZ**, EXP. N° **173573**, RURAL, Lugar POLCURA, predio EMILIO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 221-8, SUPERFICIE de 1.810,38 m². y sus deslindes son: **Hijuela 1** NORTE: Manuel Ángel Gómez Orellana en línea recta de 45,02 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 40,24 metros, que lo separa de Sucesión Benítez Benítez y Bacario Collao. SUR: Hijuela 2 de Ida del Carmen Gómez Gómez en línea recta de 46,26 metros, separado por cerco. OESTE: Arturo Hernández en línea recta de 1,05 metros y Jaime González Elipio en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese la inscripción a fojas 1.577, N° 1.291 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que aparece afectada PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE YUMBEL

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ORLANDO VELOSO VINET**, EXP. N° 157447, Rural, Lugar CANELILLOS, predio LA PATAGUA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2591-23 y 2589-10, SUPERFICIE de 8,52 ha. y sus deslindes son: NORTE: German Valenzuela y Sucesión Rodríguez Sáez ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Alejandro Moyano en línea quebrada; Manuel Orlando Veloso Vinet en línea recta, ambos separados por cerco y Camino Público de Yumbel a Gomeró. SUR: Manuel Orlando Veloso Vinet en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Yumbel a Gomeró. OESTE: Sede Huinanco Rere en línea recta y German Valenzuela en línea quebrada, ambos separados por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 181 vuelta, N° 209 del año 1946 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, por verse afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO ALEJANDRO QUILODRÁN BRAVO**, EXP. N° 138051, Rural, Lugar LOS PUENTES DE TAPIHUE, predio SAN PATRICIO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 358-43, SUPERFICIE de 1,38 Ha. y sus deslindes son: **SITIO 1** NORTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. ESTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez y Julia Herminia Hernández Torres, ambas separadas por cerco. OESTE: Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia del Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 171 vuelta, N° 166 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA TERESA BRAVO CHÁVEZVO**, EXP. N° 138016, Rural, Lugar LOS PUENTES DE TAPIHUE, predio SANTA MARIA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 358-43, SUPERFICIE de 0,93 Ha. y sus deslindes son: **SITIO 2 NORTE:** Sitio 1 de Patricio Quilodrán Bravo, separado por cerco. **ESTE:** Orlando Rivero Cofré, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Público de Monte Águila a Cruce Camino Publico Yumbel Estación a Ruta 5 Sur y Camino Publico Ruta 5 Sur a Yumbel Estación. **OESTE:** Julia Herminia Hernández Torres en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El Sitio 2 de María Teresa Bravo Chávez da acceso en beneficio al Sitio 1 de Patricio Quilodrán Bravo. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 171 vuelta, N° 166 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel por verse afectado por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ALAMOS

1.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLA BEATRIZ VEGA SARAVIA** Exp. 185765; URBANO; dirección CALLE INDEPENDENCIA N° 580; Superficie 172,42 mts²., Rol N° 45-63, cuyos deslindes son: **NORTE:** Pasaje Sin Nombre en 20,82 metros. **ESTE:** Calle Independencia en 9,00 metros. **SUR:** Mirta Elena Guzmán Salgado en línea recta de 19,48 metros. **OESTE:** José Sánchez Sánchez en línea recta de 7,69 metros y Pasaje Sin Nombre en 0,60 metros. Cancélese inscripción 578 N° 555 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

2.- Resolución N° E-40118 de fecha 28 de noviembre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE MARZO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADY ANGELINA SARAVIA GONZÁLEZ**, EXP. N° 93668, Lugar SANTA ROSA, dirección AVENIDA CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO N°370, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°226-15, SUPERFICIE de 283,85 mt²., y sus deslindes son: **NORESTE:** Gladly Angelina Saravia González en línea recta 15,72 metros. **SURESTE:** Gladly Angelina Saravia González en línea recta de 19,75 metros. **SUROESTE:** Pasaje Los Patagones (Faja via Pehuén – Triangulo) en 15,48 metros. **NOROESTE:** María Lorenza Yaupe Villaleo en recta de 17,06 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 967 N°560 del año 2013, Fojas 968 N°561 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento e inscripción de Fojas 1489 N°1043 del año 2013 del mismo Registro y Conservador, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-25664 de fecha 29 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO IVÁN SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**, EXP. N° **159772**, RURAL, Lugar LLANO BLANCO, predio EL CIPRESES, Rol Matriz 1539-140 y 1540-37, SUPERFICIE de 907,39 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE : Antigua Faja de Ferrocarriles Llano Blanco-Mañil en línea recta de 39,21 metros, separado por cerco. SURESTE : Sitio 2 de Rosa Nieves Cáceres Hernández en línea recta de 36,89 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Público de Santa Bárbara a Los Ángeles en 21,70 metros. NOROESTE : Juan Américo Flores Aguilera en línea recta de 31,07 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 561 vta. N° 696 del Registro de Propiedad de 1962 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE FLORIDA

2.- Resolución N° 988 de fecha 28 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA DEL ROSARIO MATAMALA FLORES**, EXP. N° **129729**, Rural, Lugar GRANERILLOS, Predio: PARCELA ANDREA, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 4.822,92 M², y sus deslindes son: NORTE : Juan Carlos Soto Macaya en 46,64 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Vega Cuevas en 87,84 metros, separado por cerco. SUR : Lisbet Fernanda Maldonado Oviedo en 64,33 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público Ruta O-330 de Florida a Granerillos en 43,02 y 47,29 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ARIEL MARTÍNEZ ROJAS**, EXP. N° 157939, RURAL, Lugar LLICO, predio EL MEMBRILLO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 239,83 MT²., y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 12,23 metros, que lo separa de Georgina del Tránsito Alarcón Burgos. ESTE: Mirna Verónica Alarcón Vega en 19,92 metros, separado por cerco. SUR: Prosperina del Carmen Sánchez Avilés en 11,91 metros, separado por cerco. OESTE: Juan Belarmino Ferrer Monsalve en 19,92 metros, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA ISABEL VALLEJOS VILLALOBOS**, EXP. N° 169796, RURAL, Lugar LA MESETA - CARAMPANGUE, predio LOS PEÑA VALLEJOS, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 145-110, SUPERFICIE de 379,80 M2., y sus deslindes son: **Sitio N° 3** NORTE: Camino Vecinal en 14,90 metros, que lo separa de David Alfonso Gutiérrez Mendoza y de Sitio N° 2 de Isabel del Carmen González Guevara. ESTE: Camino Vecinal en 3,37 metros y Natalia del Carmen Carrasco López en línea recta de 22,06 metros, separado por cerco. SUR: Hernán Roberto Belmar Gajardo en línea recta de 15,13 metros, separado por cerco. OESTE: Jocelyn Donatila Sáez Troncoso en línea recta de 25,18 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 238 N° 340 del año 2016 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

3.- Resolución N° E-3730 de fecha 14 DE FEBRERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUELA AIDÉE ZAMBRANO GONZÁLEZ**, EXP. N° **161207**, RURAL, Lugar LARAQUETE - EL PINAR, predio EL HUMEDAL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 380,50 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 14** NORESTE: Juan Antonio Jara Novoa en línea recta de 17,10 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 22,56 metros, que lo separa de Sitio 13 de Traci Elizabeth Zambrano Tisnao y Sitio 15 de Sonia Myriam Díaz Alveal. SUROESTE: Comité Valle de La Esperanza 2010 en 17,00 metros. NOROESTE: Bosques Arauco S.A. en línea recta de 22,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N° 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

4.- Resolución N° E-13609 de fecha 30 de MAYO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER PASTRANA MATAMALA**, EXP. N° **169808**, RURAL, Lugar LAS GOLONDRINAS, predio DON MIGUEL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 176-11, SUPERFICIE de 22,73 Hás. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Amantina García Díaz, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Estero Locobe que lo separa de la Sucesión Mafilda Pastrana Matamala y de la Sociedad Forestal San Isidro. SUR: Mariela Pastrana Matamala, en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Dunas de Yani a Arauco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Locobe.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

5.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISAAC ALEJANDRO SALAZAR MUÑOZ**, EXP. N° **173132**, RURAL, Lugar VILLA FATIMA, predio NISSI, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 260-189, SUPERFICIE de 855,34 m2. y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 50,51 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 16,73 metros, que lo separa de Camilo Ernesto Rivera Vejar. SUR: Miriam Silvana López Baeza en línea recta de 50,40 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 17,34 metros, que lo separa de Elsa del Carmen Fonseca Guevara. Cancélese TOTALMENTE inscripción de Fojas 1515, N° 1366 del Registro de Propiedad del año 2017 a cargo del Conservador de Yungay que se afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° 986 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REGINA ANDREA ALARCÓN PARRA**, EXP. N° **150010**, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE SANTA ELVIRA S/N, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°00-00, SUPERFICIE de 326,61 m2. y sus deslindes son: NORTE: Calle Santa Elvira en 18,91 metros. ESTE: Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal en línea quebrada de 14,37 y 2,17 metros, separado por cerco. SUR: Empresa de Ferrocarriles del Estado en 20,09 metros, separado por cerco. OESTE: José Domingo Rivera Fuentes en 16,68 metros, separado por cerco.

COMUNA DE YUMBEL

7.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BENICIO MUÑOZ PANES**, EXP. N° 176284, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio EL CASTAÑO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.162,37 mt2. y sus deslindes son: **Lote "a" SUPERFICIE: 633,70 m2.** NORTE: Jaime Morales Bascuñán en línea recta de 38,55 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 17,36 metros que lo separa de Verónica del Carmen Muñoz Panes. SUR: María Luz Cid Panes en línea recta de 34,79 metros, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea recta de 17,70 metros, separado por cerco. NOTA: Este Lote da Acceso en beneficio de Verónica del Carmen Muñoz Panes. **Lote "b" SUPERFICIE: 3.528,67 m2.** NORTE: Luis Esparza Esparza en línea quebrada de trece parcialidades de 2,95; 9,78; 2,58; 13,65; 4,98; 4,23; 2,69; 11,05; 8,76; 5,44; 13,77; 9,29 y 5,52 metros, separado por cerco. ESTE: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea recta de 19,05 metros, separado por cerco. SUR: Verónica del Carmen Muñoz Panes en línea quebrada de cinco parcialidades de 26,11; 40,31; 10,09; 5, 44 y 24,73 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 12,66; 8,08; 17,98; 7,90; 13,63 y 3,77 metros, que lo separa de Zoilo Aurelio Paredes Paredes. NOTA: Este Lote da Acceso en beneficio de Verónica del Carmen Muñoz Panes.

8.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LUIS DURÁN RÍOS**, EXP. N° 151568, Rural, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio RIOS LUNA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°220-20, SUPERFICIE de 1,27 Ha. y sus deslindes son: NORTE: Eladio Gutiérrez Paredes en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público Ruta Q-620 de Cambrales a Yumbel. SUR: Juan Alberto Bello San Martín, separado por cerco y Humberto Bobadilla Arroyo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Eladio Gutiérrez Paredes, separado por cerco.

9.- Resolución N° E-40175 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ VÍCTOR PEREIRA BELTRÁN**, EXP. N° 190076, Rural, Lugar CAMINO A PERIGALLO, predio PARCELA EL MEMBRILLO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 3,33 ha. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Jaramillo Jara en línea quebrada, separado por cerco y Sesgo de Barranco, que lo separa de Sucesión Jaramillo Jara. ESTE: César Parra Escobar en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Aarón Gómez Valdebenito en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Quinquagua. NOTA 1: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia del o de los colindantes César Parra Escobar. NOTA 2: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quinquagua.

10.- Resolución N° 986 de fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE MARZO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GIOVANA GEORGINA ARTIGUEZ CISTERNA**, EXPEDIENTE N°: 132206, RURAL, lugar CAMBRALES SUR, predio YOBY, comuna de YUMBEL, Superficie Total 1.224,83 mt²., Rol Matriz 00-00, y cuyos deslindes son: NORTE: José Manuel Constanzo Navarro en 87,21 metros, separado por cerco. ESTE: Segundo Muñoz Esparza en 14,00 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Montes Sánchez en 13,87 metros y 67,92 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 15,60 metros que lo separa de Eliana Esparza Pradenas.